

# SEGURO PARA EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN

## NOVEDADES 2017

Las modificaciones respecto a la campaña anterior son:

- ✓ Se actualiza el valor de los animales de determinadas razas de Excelente Conformación (razas Asturiana de los Valles y Rubia Gallega). Por este motivo, surgen dos nuevos grupos (Excelente Conformación I y Excelente Conformación II) de esta forma estas dos razas se integran en el primer grupo, quedando en el segundo grupo el resto de razas que estaban en Excelente Conformación.
- ✓ Desaparecen los animales de cebo pasando a ser considerados como de recría.
- ✓ Se adapta la tabla de Bonificación/Recargo, para considerar la nueva prima que se utiliza para el cálculo (Prima de Riesgo Recargada Neta de Consorcio).
- ✓ Modificación de los requisitos para contratar muerte súbita, que se podrá contratar con Accidentes Individuales o Parto o Enfermedades.
- ✓ Se revisa la redacción de la garantía de Pérdida de calidad de la leche, aclarando algunos aspectos que han suscitado dudas:
  - La garantía cubre la leche producida y almacenada en el tanque al menos de un ordeño completo, por lo que no se contemplan destrucciones parciales pues no sería controlable.
  - Se debe poder verificar que la leche ha salido del circuito de comercialización debido a causa cubierta
  - Se incide en que si no hay penalización de la industria por detección de inhibidores, no corresponde indemnización.
- ✓ Mejora de la redacción de las coberturas de la garantía de Muerte por otras causas.
- ✓ Se incluye el método de cálculo para considerar una explotación de leche como de Alta Producción.
- ✓ Garantías adicionales de pastos estivales e invernales: estas dos garantías desaparecen y se crea una nueva garantía adicional: la de "Privación de acceso a Pastos".

- ✓ Privación de acceso a Pastos: Esta garantía compensa por el mayor gasto de alimentación ocasionado en el periodo en el que los animales no puedan acceder a los pastos, que tradicionalmente aprovechan por ordenar su inmovilización la Autoridad competente a través de sus Servicios Oficiales Veterinarios, tras las pruebas de las enfermedades: Tuberculosis Bovina, Brucelosis Bovina, Leucosis Enzoótica Bovina y Perineumonía Contagiosa Bovina.

Características:

- El periodo máximo indemnizable: 10 semanas.
- Indemnización semanal máxima: 0,4% del valor unitario asegurado de los animales.
- En las Comunidades Autónomas de Asturias y Cantabria, no estará cubierta la privación de acceso a pastos del 1-noviembre a 30-abril, cuando el traslado del ganado se fuese a efectuar dentro de la propia Comunidad Autónoma.

Las explotaciones que quieran asegurar esta garantía deberán cumplir:

a) Para aprovechamiento de pastos en la propia Comunidad Autónoma

- Tener la calificación sanitaria de T3 y B3 o mejor.
- Explotaciones aseguradas en régimen de difícil control o de dehesa
- Que puedan probar mediante guía de traslado que aprovecharon pastos el año anterior.

En el caso de Asturias, esta exigencia se podrá sustituir por documentación que pruebe que percibió ayudas agroambientales por “pastoreo racional en superficies de uso común” el año anterior.

b) Para explotaciones cárnicas con aprovechamiento de pastos en otra Comunidad Autónoma

- Tener la calificación sanitaria de T3 y B3 o mejor.
- Que puedan probar mediante guía de traslado que aprovecharon pastos en otra Comunidad Autónoma el año anterior.